



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-32892177-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2018-32892177-APN-DGA#ANMAT correspondiente al Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma CRAVERI S.A. solicita la rectificación de la Disposición ANMAT N° 6597/2018 en lo referente a su certificado inscripto en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 30.904

Que en el referido acto administrativo, por un error involuntario, se canceló la inscripción del Certificado N° 30.904 por incumplimiento al artículo 7° de la Ley N° 16.463.

Que por Disposición ANMAT N° 7023/2015 se procedió a la reinscripción del certificado en cuestión en los términos del artículo 7° de la mencionada Ley; siendo su vigencia válida hasta el 29 de mayo de 2020.

Que por lo expuesto corresponde subsanar el error material cometido en la Disposición ANMAT N° 6597/2018 en lo referente al Certificado N° 30.904 en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la Disposición ANMAT N° 6597/2018 en lo referente al Certificado de inscripción en el REM N° 30.904, cuya titularidad corresponde a la firma CRAVERI S.A. por encontrarse vigente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Dése a la Dirección del Registro Oficial para su publicación; cumplido; archívese.

EX-2018-32892177-APN-DGA#ANMAT